



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS REMITIDOS POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES Y SAN LUIS POTOSÍ.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, así como lo dispuesto por el artículo 3, 4, 8, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente documento conforme a los siguientes apartados:

## **ANTECEDENTES**

En sesión número 11 de la Diputación Permanente del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura, celebrada en fecha 5 de febrero de 2015, se dio entrada al documento legislativo enviado por la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, el Decreto número 92 conteniendo un Pronunciamiento mediante el cual solicitan a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, tomar las medidas pertinentes a fin de destinar las partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Año 2015, para garantizar el objeto de la Ley que Crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, a fin de poder realizar el pago a quienes se han registrado y comprobado su derecho, así como los que eventualmente cumplan con los requisitos.



Por instrucciones de la Mesa Directiva en funciones, dicho documento fue turnado para su análisis y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

En sesión número 5 de la Diputación Permanente del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura, celebrada en fecha 12 de enero de 2016, se dio entrada al Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2016, recursos suficientes para el Fideicomiso No. 10230 Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, que permita cubrir los pagos aún pendientes.

Asimismo, por instrucciones de la Mesa Directiva en funciones, dicho documento fue turnado para su análisis y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

En ese sentido, esta Comisión es competente para estudiar los documentos referidos y dictaminarlos conforme a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El presupuesto de Egresos de la Federación es un instrumento legal propuesto por el Presidente de la República y aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que el



Ejecutivo Federal hará llegar a dicha Cámara la iniciativa de ley de ingresos y el Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre de cada año, debiendo comparecer el Secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

Asimismo, esta disposición establece que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre de cada año, con excepción del supuesto en que el Titular del Poder Ejecutivo entre a ejercer su cargo el día 10 de diciembre, año en el que la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación será presentada a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

La importancia de este instrumento radica en establecer las necesidades y la forma en cómo se debe de distribuir los recursos para satisfacerlas. En otras palabras, en la propuesta que el Presidente de la República hace en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se entrega a los Diputados, están expresadas las prioridades, objetivos y gastos que el gobierno federal pretende realizar a un ejercicio fiscal, es decir, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año que corresponda.

El primer acuerdo del Congreso de Aguascalientes que se analiza deviene de la problemática que han vivido los ex trabajadores migratorios. Derivado que en el año 2014 el pago a que tenían derecho los ex trabajadores migratorios aún generaba inquietud, para atender la problemática la Diputación Permanente de esa legislatura, emitió un pronunciamiento en el cual solicitó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión tomar las medidas pertinentes a fin de destinar las partidas presupuestales en el presupuesto de egresos de la federación 2015, para garantizar el objeto de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo



Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a fin de poder realizar el pago a quienes se han registrado y comprobado su derecho, así como los que eventualmente cumplan con los requisitos.

Ahora bien, considerando que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 ya fue aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2014 e inclusive a la fecha ya no se encuentra vigente, es de considerarse, que el acuerdo objeto de estudio, al día de hoy se encuentra totalmente concluido y, por tanto, carece de materia de análisis, siendo procedente en consecuencia, que esta legislatura finiquite el trámite legislativo.

El Punto de Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se exhortó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, considere para el Ejercicio Presupuesta del año 2016, recursos para el Fideicomiso No. 10230, Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, que permita cumplir con los pagos aún pendientes.

Se señala que entre los años 1942 a 1964, conocido como el periodo bracero, existió migración mexicana a Estados Unidos de Norteamérica. El gobierno norteamericano tuvo la responsabilidad de custodiar las cantidades con las que contribuyeron los trabajadores mexicanos para la integración de su fondo de ahorro campesino, hasta que fueran transferidas a la cuenta del Banco de México S.A., el cual entregaría dichos recursos al Banco de Crédito Agrícola de México. El gobierno de nuestro país a través de esta Institución de Crédito, velaría por la seguridad de los ahorros de los trabajadores, y se los daría una vez que regresaran a sus lugares de origen.



Menciona el acuerdo que lo anterior, no ocurrió, por lo que los ex braceros tuvieron que luchar para defender sus derechos ante las autoridades federales. Derivada de esta lucha la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, expidió la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de mayo de 2005.

Esta norma tiene como objeto restituir el Fondo de Ahorro a los ex trabajadores migratorios, sin embargo, el tiempo ha transcurrido y a la fecha de aprobación del Acuerdo, no se había terminado de pagar a todas las personas que estaban registradas, que entregaron la documentación solicitada, y que cuentan con un folio para recibir sus recursos o que incluso, no han podido recibir su apoyo por alguna inconsistencia con los datos personales como es el nombre o apellidos.

Partiendo de la necesidad de contar con recursos para resolver esta problemática, se exhortó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, recursos suficientes para el Fideicomiso No. 10230 Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, que permita cubrir los pagos aún pendientes.

Ahora bien, considerando que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 ya fue aprobado y, además publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2015 e inclusive a la fecha ya no se encuentra vigente, es de considerarse, que el acuerdo objeto de estudio, al día de hoy se encuentra totalmente concluido y, por tanto, carece de materia de análisis, siendo procedente en consecuencia, que esta legislatura finiquite el trámite legislativo.



En virtud de todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, los siguientes puntos de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia el acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes por el cual solicitan a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, tomar las medidas pertinentes a fin de destinar las partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Año 2015, para garantizar el objeto de la Ley que Crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, a fin de poder realizar el pago a quienes se han registrado y comprobado su derecho, así como los que eventualmente cumplan con los requisitos.

**SEGUNDO.** La H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia el Acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2016, recursos suficientes para el Fideicomiso No. 10230 Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, que permita cubrir los pagos aún pendientes.

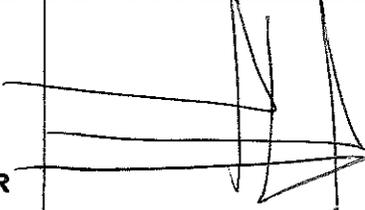
**TERCERO.** Se instruye el archivo de los acuerdos citados, por tratarse de asuntos concluidos.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974”, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA LOS ACUERDOS REMITIDOS POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES Y SAN LUIS POTOSÍ.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ</b>		
 <b>DIP. GABRIELA ANGULO SAURI</b>		
 <b>DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA</b>		
 <b>DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS</b>		
 <b>DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM</b>		